



Secretaría General

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 Toledo

Castilla-La Mancha

**INSTRUCCIÓN 1/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA A LA TRAMITACION DE CONTRATOS MENORES CUYO VALOR SIN IMPUESTOS SEA INFERIOR A LOS MIL EUROS.**

El pasado 16 de Diciembre se publicó la Orden de 02/12/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 22/10/2013, de la Consejería de Hacienda, de implantación del gestor electrónico de expedientes de contratación en todos los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su artículo 2 dispone:

1. Mediante el gestor electrónico de expedientes de contratación los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos tramitarán la totalidad de los procedimientos relacionados con los contratos previstos en la legislación vigente en la materia, incluidos los contratos menores y con independencia de las técnicas, formas e instrumentos utilizados en la licitación y adjudicación de los contratos. Los demás entes que componen el sector público regional utilizarán dicho gestor para efectuar la publicidad obligatoria en materia de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal y, en su caso, en el Perfil de Contratante de la Junta.
2. No será obligatoria la tramitación o anotación en el gestor electrónico de expedientes de contratación de los contratos menores cuyo valor sin impuestos sea inferior a los mil euros siempre que, además, el abono de la prestación se efectúe en un único pago.

No obstante lo anterior y a los efectos de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 16.1.g) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en lo referido a la publicación de los mismos:

1.-Todos los órganos gestores de la Consejería tramitarán mediante el gestor electrónico de expedientes de contratación la totalidad de los procedimientos relacionados con los contratos previstos en la legislación vigente en la materia, incluidos los contratos menores y con independencia de las técnicas, formas e instrumentos utilizados en la licitación y adjudicación de los contratos, **INCLUIDOS AQUELLOS** expedientes de contratación de los contratos menores cuyo valor sin impuestos sea inferior a los mil euros siempre que, además, el abono de la prestación se efectúe en un único pago.

Toledo, 30 de Enero de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Juana Velasco Aparicio